

---

## **2020 ¿FIN DE PLAZO PARA RECLAMAR CONTRA LOS PRODUCTOS BANCARIOS?**

Desde hace ya varios años se han interpuesto una infinidad de demandas contra las entidades bancarias por la práctica abusiva en la venta de productos complejos tales como Participaciones Preferentes, Obligaciones Subordinadas, Contratos Financieros a Plazos, Swaps, Bonos Convertibles o Estructurados, etc.

Llegados a este punto, debemos tener muy en cuenta los plazos con los que jugamos para poder reclamar la pérdida económica sufrida. Los plazos dependen de qué acción ejercitemos y es muy importante conocerlos.

La **acción de nulidad** tiene un plazo de caducidad de cuatro años desde que el inversor es consciente del error. Este inicio de cómputo o “dies a quo” suele coincidir cuando se produce la pérdida patrimonial, bien por un canje inesperado, bien por la quiebra de la entidad, o por cualquier otra circunstancia que ocasione la pérdida del capital invertido. Pero ¿qué ocurre **si se nos pasa esta fecha** y no hemos interpuesto la correspondiente demanda? ¿**tenemos alguna posibilidad** de poder reclamar por el capital perdido? La respuesta es **sí**.

La **acción de indemnización**, hasta la última reforma, tenía un plazo de quince años. Ahora, para todas las compras de productos bancarios complejos cuyo perjuicio se haya producido entre el 7 de octubre de 2005 y el 7 de octubre de 2016, **el plazo para interponer demanda tiene como fecha límite el 7 DE OCTUBRE DEL 2020**.

Tras la última reforma, este plazo se ha visto reducido a cuatro años. Por tanto, cuando el perjuicio se haya producido con posterioridad al 7 de octubre del año 2016, el plazo será de cuatro años a contar desde el día en que el daño se haya materializado.

\* \* \*

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.

Síguenos:



[www.varona.es](http://www.varona.es)

Varona Asesores, S.L.P. - Calle Pascual y Genis 17-1 - 46002 Valencia  
Telf.: 96 337 43 65 - Fax: 96 337 58 56 - [varona@varona.es](mailto:varona@varona.es) - [www.varona.es](http://www.varona.es)